REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00013-****00*

Dado que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado, y se encuentra vencido el traslado de la demanda y de las excepciones de mérito, resulta procedente citar a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR *la hora de las* ***9:00 a.m.*** *del* ***día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)****, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.*

Segundo: INFORMAR *a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7o del Decreto 806 de 2020.*

Tercero: ADVERTIR *a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **137** hoy **14 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5123c4fa8e928134f362225aec101f4917fc59a226a5e7691e2adb1162d182aa**
Documento generado en 13/12/2021 04:46:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica